



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-39/2020 Y SU ACUMULADO

RECURRENTES:
HIRAM LEONARDO GARCÍA NAVARRO Y
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, uno de diciembre de dos mil veinte.

VISTA la cuenta que antecede de treinta de noviembre de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal del escrito signado por Rafael Armando Figueroa Sánchez, mediante el cual hace diversas manifestaciones y anexa diversas constancias, solicitando se le reconozca la personalidad de tercero interesado en el medio de impugnación radicado bajo expediente al rubro citado, requerimiento de certificaciones de documentos que señala a los órganos de MORENA, y por autorizados el domicilio y las personas señaladas en el mismo; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, 284 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 44 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta y anexos, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Con relación a las solicitudes relativas al reconocimiento de la personalidad de tercero interesado en el juicio que nos ocupa y los requerimientos de certificaciones de documentos que señala, en el momento procesal se acordará que legalmente proceda.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando a las personas señaladas en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME JARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

